



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

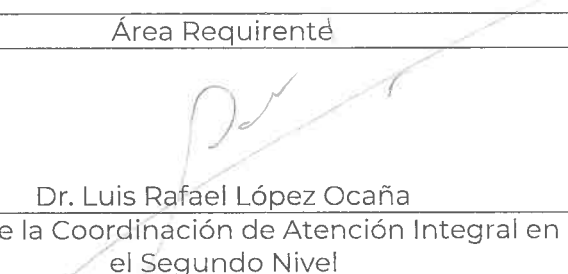
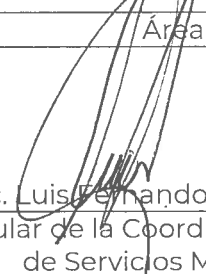
Justificación y Dictamen del supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa referente al **Programa de Adquisición de Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19, para la Atención de Pacientes Adultos con SARS-CoV2 (COVID-19)**, en unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención, que coadyuven en la atención de pacientes con COVID-19.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Se presentan las razones y fundamentos en los que se sustenta el ejercicio de la opción para el procedimiento de contratación por adjudicación directa, al **Programa de Adquisición de Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19, para la Atención de Pacientes Adultos con SARS-CoV2 (COVID-19)**, en unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención, que coadyuven en la atención de pacientes con COVID-19, con la finalidad de garantizar la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 Y 72 fracción VI de su Reglamento.

Área Requirente	Área Técnica
 Dr. Luis Rafael López Ocaña Titular de la Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel	 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo





CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN. 6
1.1. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS. 6
1.2. OBJETO Y ALCANCE. 9
1.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ANÁLISIS DE NECESIDADES. 10
2. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. 11
2.1. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. 11
2.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. 12
2.3. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. 18
2.4. CAPACITACIÓN. 23
2.5. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES. 24
2.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. 25
2.7. GARANTÍA DE LOS BIENES. 25
3. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. 27
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO. 30
4.1. FUNDAMENTACIÓN. 30
4.2. MOTIVACIÓN. 31
5. EL MONTO ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN, FORMA DE PAGO Y TIPO DE ABASTECIMIENTO. 36
5.1. MONTO ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN, FORMA DE PAGO. 36
5.2. V. B TIPO DE ABASTECIMIENTO. 37
6. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES. 37
7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN. 38
7.1. ECONOMÍA. 38
7.2. EFICACIA. 38
7.3. IMPARCIALIDAD. 39
7.4. TRANSPARENCIA. 39
8. DICTAMEN. 40
9. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN. 40



Handwritten signature and initials



La petición se fundamenta en los artículos Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 Y 72 fracción VI de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del diverso artículo 2º de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para efectos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que *“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*, esta contratación se apega al ejercicio de los recursos bajo estos criterios.

Por otro lado, el artículo 40 de la LAASSP dispone que *“En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

El artículo 41 de la LAASSP enlista los supuestos de excepción a la Licitación Pública, entre ellos, cuando *“VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;”*.

Finalmente, el artículo 71 del Reglamento enlista los requisitos que debe cumplir *“el documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.”*, siendo que en su último párrafo, dicho precepto reglamentario agrega que *“En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el*



4 de 1



que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza”.

Por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 Y 72 fracción VI de su Reglamento. es importante resaltar lo siguiente:

Los primeros casos de neumonía detectados en Wuhan, China, ocurrieron entre el 12 y el 29 de diciembre de 2019 y fueron reportados a la Organización Mundial de la Salud (OMS). Es hasta el 7 de enero de 2020 cuando las autoridades de China confirman que han identificado el virus como un nuevo coronavirus, inicialmente llamado 2019-nCoV (COVID-19) por la OMS.

El 11 de enero de 2020, la Comisión de Salud Municipal de Wuhan anuncia la primera muerte provocada por el coronavirus y 15 días después ya había más de 2,700 casos confirmados en China y 50 en otras partes del mundo.

Derivado del incremento en el número de casos existentes en diversos países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

En México, partiendo del derecho a la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales; y debido a la capacidad de contagio a la población en general, las autoridades han emitido diversas disposiciones para contener la propagación y establecer medidas preventivas.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el 24 de marzo de 2020, el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y el 27 de marzo de 2020, el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).¹

De la mayor relevancia resulta el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2020, en el mismo órgano de difusión.

¹ Listado de Acuerdos derivados de la pandemia Covid-19 publicados en el Diario Oficial de la Federación, consultable en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543994/Acuerdos_Covid_19_DOF_27_03_20.pdf.pdf.pdf



4 A
l



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Luego, es evidente que la epidemia por la COVID-19 se trata de una emergencia nacional que reviste el carácter de caso fortuito o fuerza mayor, según lo han declarado las propias autoridades sanitarias competentes y afecta a todo el sistema de seguridad social, al libre tránsito de las personas, la infraestructura de transporte, la dinámica de la economía, la atención oportuna de los servicios públicos y, en general, la salubridad del país.

Adicional a lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, al ser la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos, estimó la necesidad del fortalecimiento de la infraestructura médica, entre ellas la reconversión y ampliación hospitalaria, para combatir el impacto de la sobresaturación de servicios y de esa manera atender de inmediato, los efectos nocivos en la salud que la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) causa en la población mexicana, cuyos objetivos se centran en:

- Terapia de soporte temprana y monitoreo de infecciones respiratorias agudas graves (IRAG) cuando se sospecha de infección por COVID-19;
- Tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipoxémica y el síndrome de dificultad respiratoria aguda (SDRA) en pacientes con COVID-19;
- Manejo del shock séptico en pacientes con COVID-19.

En ese contexto, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021, en la cual se licitó el equipamiento para atender a los pacientes con infección por COVID-19, a la que le correspondió el Acto de Fallo de fecha 20 de julio, declarando, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, desierta PARTIDA 4. CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19, al no resultar solventes sus propuestas técnicas. Lo anterior como quedó asentado en el acta de Fallo de la misma fecha, publicada en el sitio electrónico del Sistema CompraNet.

Con lo anterior actualizando la hipótesis normativa de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP y fracción VI del artículo 72 de su reglamento, precisando que en el procedimiento que se justifica, se mantienen los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento.



4x
l



1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

Los bienes objeto del presente procedimiento de excepción a la licitación pública corresponden a **358** equipos médicos denominados "CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID-19", clave SAI 531.191.0391.03.01 y Clave PREI COVID 21201, Clave PREI Origen 16314, para diversas Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el "Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional", con número de registro **2150GYR0002**; con fundamento en el en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 Y 72 fracción VI de su Reglamento.

1.1. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS.

CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO, PARA COVID-19.

Clave SAI: 531.191.0391.03.01

Clave PREI origen: 16314

Clave PREI COVID: 21201

- 1 Descripción:
- 1.1 Carro (indicar marca y modelo) rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar.
 - 1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.
 - 1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.
 - 1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm.
 - 1.1.4 Con manubrio para su conducción.
 - 1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.
 - 1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
 - 1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador- monitor:
 - 1.1.7.1 Con capacidad de giro.
 - 1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.
 - 1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
 - 1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.
 - 1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:
 - 1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontable para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
 - 1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
 - 1.1.10 Con poste portavenoclisis de altura ajustable e integrado.
 - 1.1.11 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.
 - 1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
 - 1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (incluir marca, modelo y/o número de parte, incluir Registro sanitario).
 - 1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor.



44
l



- 1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente, libre de látex.
- 1.1.13.3 Autoinflable.
- 1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml., como mínimo.
- 1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
- 1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.
- 1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca y modelo).
- 1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal
- 1.1.13.7.2 Esterilizables en vapor.
- 1.1.13.7.3 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
- 1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.
- 1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O.
- 1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario.
- 1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, (indicar marca y modelo, incluir registro sanitario).
- 1.1.14.1 Mango:
- 1.1.14.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.
- 1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso.
- 1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
- 1.1.14.2 Batería recargable con cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
- 1.1.14.3 Iluminación de xenón o LED o xenón led a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
De acuerdo con la Junta de Aclaraciones: Se precisa 1.1.14.3 Con iluminación Xenón o LED o Xenón Led o Xenón Halógena a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
- 1.1.14.4 Hojas de laringoscopio.
- 1.1.14.4.1 De acero inoxidable.
- 1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0,1, 2, 3 y 4.
- 1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
- 1.1.14.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.
- 1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
- 1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneo.
- 1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
- 1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior de 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor.
- 1.1.16.3 Con auto descarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.
- 1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga.
- 1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
- 1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
- 1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo.
- 1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas con el paciente. (De acuerdo con la tecnología del fabricante).
- 1.1.16.9 Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de:
- 1.1.16.9.1 Excitación externa
- 1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardíaca.
- 1.1.16.10 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.
- 1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.
- 1.1.16.12 Con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.
- 1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles.
- 1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor.
- 1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.
- 1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.



Handwritten signature and initials



- 1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).
- 1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla.
- 1.1.16.14 Monitoreo continuo, interconstruido o preconfigurado (no módulos externos), de constantes vitales del paciente: Medición de Presión Arterial No Invasiva (PANI), Frecuencia cardíaca, Saturación parcial de Oxígeno (SpO2).
 - De acuerdo con la junta de aclaraciones: se precisa que podrán ofertar, para el cumplimiento de la monitorización de la presión arterial no invasiva, tecnología propia de cada fabricante incluyendo modulo externo para la medición de la presión arterial no invasiva el cual deberá estar integrado de forma fija al equipo (desfibrilador), (en la oferta deberá de describir y estar debidamente referenciado en la documentación técnica: el mecanismo de sujeción para su fijación), de modo que se garantice la no sustracción de dicho módulo, NO cintas tipo velcro. para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones, sin que sus características sean obligatorias para el resto de los licitantes. Lo anterior en términos de lo establecido en el numeral 4.2 de la Convocatoria.*
- 1.1.16.14.1 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor, LCD TFT o tecnología superior. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros:
 - 1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardíaca,
 - 1.1.16.14.1.2 SpO2,
 - 1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso,
 - 1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas
 - 1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).
 - 1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media.
 - 1.1.16.14.2 Modos para la toma de presión arterial no invasiva (PNI o NIBP): manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
 - 1.1.16.14.3 Despliegue de energía bifásica suministrada.
 - 1.1.16.14.4 Indicador visual del estado de la batería.
 - 1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).
 - 1.1.16.16 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
 - 1.1.16.17 Alarmas audibles y visibles:
 - 1.1.16.17.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca, presión no invasiva y SpO2.
 - 1.1.16.17.2 De desconexión del paciente.
 - 1.1.16.17.3 Del nivel de carga de la batería.
 - 1.1.16.18 Sistema de registro.
 - 1.1.16.18.1 Impresión integrada.
 - 1.1.16.18.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.
 - 1.1.16.18.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
 - 1.1.16.18.4 Un canal como mínimo.
 - 1.1.16.19 Batería:
 - 1.1.16.19.1 Recargable e integrada.
 - 1.1.16.19.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.
 - 1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.
 - 1.1.16.19.4 Tiempo de carga máximo de 4 horas.
 - 2 Accesorios:
 - 2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto / pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).



4A
Handwritten signature



- 2.4 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3 Consumibles:
 - 3.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas). (Incluir marca, modelo)
 - 3.2 Electrodo autoadherible transcutáneo para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica al menos 10 piezas (indicar marca, modelo y/o número de parte).
 - 3.3 Pasta conductora al menos cinco tubos.
 - 3.4 Papel para impresión al menos cinco (Incluir marca y número de parte).
 - 3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie. (Incluir modelo y número de parte).
 - 3.6 Al menos dos Focos para laringoscopio ofertado. (Incluir modelo y número de parte).
- 4 Instalación.
 - 4.1 Eléctrica 110V, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento.
 - 5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

1.2. OBJETO Y ALCANCE.

La reanimación cardiopulmonar, o reanimación cardiorrespiratoria, abreviado RCP, es un conjunto de maniobras temporales y normalizadas intencionalmente destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independientemente de la causa de la parada cardiorrespiratoria.

Los principales componentes de la reanimación cardiopulmonar básica son la activación del servicio médico de emergencias dentro o fuera del hospital y la asociación de MCE (masaje cardíaco externo o compresiones torácicas) con respiración artificial (ventilación artificial).

Los carros rojos son equipos rodables, especialmente diseñados para realizar maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar y el monitoreo de algunos parámetros fisiológicos, que concentra equipos médicos, material de consumo y medicamentos. Incluye desfibrilador con monitoreo multiparamétrico, bolsas de reanimación y equipo de intubación con tanque de oxígeno.

La desfibrilación se utiliza en los casos de paro cardiorrespiratorio, con el paciente inconsciente, que presenta fibrilación o taquicardia en el ventrículo, ambos padecimientos mortales sin tratamiento.

Por su parte, la intubación endotraqueal es el procedimiento mediante el cual el médico inserta un dispositivo denominado laringoscopio, para poder visualizar las cuerdas vocales y la parte superior de la tráquea, con la finalidad de colocar una sonda en la tráquea a través de la boca o la nariz, para ayudar al paciente a respirar a través de un ventilador mecánico o resucitador manual.



44
l



Es así como las maniobras de reanimación cardiopulmonar se realizan en personas que han sufrido un paro cardiaco. Su objetivo es intentar sustituir el latido del corazón “parado” así como la ventilación espontánea del aire en los pulmones del paciente y de este modo intentar proporcionar a las células cerebrales la irrigación y el oxígeno imprescindibles para su supervivencia.

El carro rojo deberá ubicarse estratégicamente en los diferentes puntos del Hospital; el personal indicado para su uso deberá conocer estos puntos de ubicación, así como estar entregando en forma precisa en el uso de esta unidad para poder brindar en tiempo y en forma efectiva el procedimiento de resucitación.

El éxito de la resucitación depende en gran medida de la rápida respuesta del equipo de emergencia, así como del material, equipo y medicamento del cual está provisto y el orden con el que se cuentan los mismos.

El no contar con carros rojos en las áreas infringe las normas oficiales internacionales y mexicanas por cuanto al equipamiento mínimo, así como de las maniobras para la resucitación, establecidas en las diversas guías de práctica clínica, atentando incluso con la vida misma de los pacientes que se atiendan.

1.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ANÁLISIS DE NECESIDADES.

En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) fue identificado como el agente etiológico de neumonía (COVID-19) en personas expuestas a un mercado de mariscos en Wuhan, China.

El 17 de febrero de 2020, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de China publicó un estudio con 72,314 casos registrados, de los cuales 44,672 (62%) fueron confirmados para SARS-CoV-2. Entre los casos confirmados, el 31,2% tenía más de 60 años y representaba 81% del total de las muertes. La tasa global de letalidad fue del 2,3%. Las comorbilidades más prevalentes fueron hipertensión, diabetes y enfermedades cardiovasculares. El espectro de la enfermedad se distribuyó en 81% de casos leves (casos de noneumonía y neumonía leve), 14% de casos graves (disnea, frecuencia respiratoria mayor que 30/min, saturación de oxígeno en sangre menor a 93%, relación PaO2/FiO2 menor a 300, y/o infiltrados pulmonares mayor que 50% en un plazo de 24-48 horas), y 5% de pacientes en estado crítico, con insuficiencia respiratoria, shock séptico y/o disfunción o fallo multiorgánico.

Con fecha 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, en el cual se establece que “CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización”.



44
l



No obstante a la oportuna gestión de los recursos presupuestarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, ante las autoridades hacendarias, el Consejo de Salubridad General en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, exhortando a establecer las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia; lo cual conforma en una causa superviniente ajena al Instituto, que no permiten la realización del procedimiento licitatorio en los tiempos ordinarios establecidos en la normatividad de la materia, situación de dominio público en toda la población y Administración Pública Federal.

2. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ante las circunstancias derivadas del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a nivel internacional existe una sobre demanda de diversos bienes, servicios e insumos para dar atención a los enfermos infectados por dicho virus, generando escasez y encarecimiento de los mismos, por lo que se requiere tomar medidas flexibles en los procedimientos de su adquisición e importación, a efecto de garantizar que se cuente con el equipo para la atención de la salud de la población afectada, lo que hace necesario contar de manera urgente con los recursos para prestar los servicios de salud que se requieran.

Es por ello que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del presente año, el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020", en cuyo ARTICULO SEGUNDO se señala que "las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables".

Por lo tanto, a fin de contar con los bienes de manera oportuna, se procedió a identificar la proveeduría existente que, en términos de tiempo de entrega, cantidades y cumplimiento de las características técnicas, incluyendo el abastecimiento a través de más de una fuente, pudieran ofertar bienes de calidad en el menor tiempo posible. Asimismo, en términos de la urgencia de contar con los bienes de manera pronta y expedita, el plazo de entrega de los bienes se estableció de máximo 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación.

2.1. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.



40
l



Acorde con la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021 de la cual deriva el presente procedimiento, el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, tal como se indica en los términos y condiciones de la Licitación de mérito.

2.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será:

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
4	Aguascalientes	HGZ 1 AGUASCALIENTES	Boulevard José María Chavez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista C.P 20270, Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	7	2a Fuente
4	Aguascalientes	HGZ 2 AGUASCALIENTES	Avenida Los Conos No. 102, Fraccionamiento Ojocaliente C.P 20190, Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Baja California	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá No. 16801, Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P 22226, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	6	2a Fuente
4	Baja California	HGS 12 S. LUIS RIO COLORADO	Avenida Chihuahua y Benjamín Gil No. S/N, Colonia Ruiz Cortines C.P 83439, San Luis Rio Colorado, Municipio de San Luis Rio Colorado, Estado de Sonora	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Baja California	HGZ 30 MEXICALI	Avenida Lerdo y Calle "F" No. 1498, Colonia Nueva C.P 21100, Mexicali, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	2a Fuente
4	Baja California	HGZMF 8 ENSENADA	Boulevard Reforma No. 84, Fraccionamiento Bahía C.P 22880, Ensenada, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Baja California Sur	HGS 5 GUERRERO NEGRO	Boulevard Emiliano Zapata No. 5/N, Colonia Loma Bonita C.P 23940, Mulegé, Municipio de Guerrero Negro, Estado de Baja California Sur	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	2	2a Fuente
4	Baja California Sur	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5 No. S/N, Fraccionamiento Brisas del Pacífico C.P 23473, Los Cabos, Municipio de Cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Baja California Sur	HGZMF 1 LA PAZ	Boulevard 5 de febrero No. S/N, Colonia Pueblo Nuevo C.P 23060, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE	Avenida López Mateos No. 5/N, Colonia Centro C.P 24000, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR	4	1a Fuente



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
			Campeche				MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.		
4	Chiapas	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Chiapas	HGZMF 1 TAPACHULA	Carretera Costera y Anillo Pereferico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Chihuahua	HGR 1 CHIHUAHUA	Avenida Universidad y Garcia Conde No. S/N, Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	6	1a Fuente
4	Chihuahua	HGR 66 CD. JUÁREZ	Calle Ramon Rayon No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	6	1a Fuente
4	Chihuahua	HGZMF 11 CD. DELICIAS	Avenida Rio Conchos No. S/N, Colonia Ciudad Delicias Centro C.P 33000, Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Coahuila	HGZ 1 SALTILLO	Calleada Antonio Narro No. S/N, Colonia Saltillo Centro C.P 25000, Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	Carretera Federal No. 57 No. S/N, Colonia Las Delicias C.P 26070, Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Coahuila	HGZMF 16 TORREÓN	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Coahuila	HGZMF 7 MONCLOVA	Boulevard Harold R. Pape y Durango No. S/N, Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P 25750, Monclova, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Colima	HGZ 1 VILLA DE ÁLVAREZ	Avenida Lapsislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29983, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Colima	HGZ 10 MANZANILLO	Avenida Paseo de las garzas No. 29, Colonia Nuevo Salagua C.P 28869, Manzanillo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Durango	HGZ 51 CHAPALA	Calle Maria Esther Galarza No. 222, Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P 35325, Gómez Palacio, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Durango	HGZMF 1 DURANGO	Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorador C.P 34070, Durango, Municipio de Victoria de Durango, Estado de Durango	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente



Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
4	Guanajuato	HGR 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Rentería C.P 37278, León, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	7	1a Fuente
4	Guanajuato	HGZ 4 CELAYA	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Guanajuato	HGZMF 2 IRAPUATO	Avenida De la Reforma No. 307, Colonia Gámez C.P 36650, Irapuato, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Guanajuato	HGZMF 21 LEÓN	Calle Coral entre Juárez y Blv Venustiano Caranza No. 101, Colonia San Rafael C.P 37380, León, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Guerrero	HGR 1 VICENTE GUERRERO	Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso C.P 39610, Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	6	2a Fuente
4	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	Avenida Miguel Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P 39610, Chilpancingo de los Bravos, Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	2	2a Fuente
4	Hidalgo	HGS 33 TIZAYUCA	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	1a Fuente
4	Hidalgo	HGZMF 1 PACHUCA	Avenida Francisco I Madero No. 407, Colonia Nueva Francisco I Madero C.P 42070, Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	HES 1 CMN DEL BAJÍO	Boulevard Adolfo Lopez Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P 37328, León, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	HES 14 VERACRUZ	Avenida Cuahutemoc No. S/N, Colonia Formando Hogar C.P 91810, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	HES 2 CMN NOROESTE OBREGÓN	Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	HES 25 MONTERREY	Eje Vial Metropolitano 36 entre Eje Metropolitano 10 y Av. Gonzalitos No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P 64300, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	HES 71 TORREÓN	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardin C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Hosp. Especialidades,	HES CMN OCCIDENTE	Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON	6	2a Fuente



Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
	Jalisco		Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco				DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.		
4	Hosp. Especialidades, Puebla	HES CMN PUEBLA	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P 72000, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Hosp. Especialidades, Yucatán	HES CMN MÉRIDA	Calle 41 entre la 34 y la 30 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	1a Fuente
4	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe No. 1000, Fraccionamiento Los Encinos C.P 45653, Tlajomulco de Zúñiga, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Jalisco	HGZ-UMAA 7 LAGOS DE MORENO	Avenida El Tepeyac esq Juan Diego No. 768, Colonia Tepeyac 2 sección C.P 47410, Lagos de Moreno, Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Michoacán	HGZ 8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez No. 5/N, Colonia Linda Vista C.P 60020, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Michoacán	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de la República No. 1935, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Michoacán	HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro C.P 60950, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Morelos	HGRMF 1 CUERNAVACA	Avenida Plan de Ayala No. 201, Colonia Ricardo Flores Magón C.P 62451, Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	6	1a Fuente
4	Nayarit	HGZ 1 TEPEC	Avenida Insurgentes Pte No. 127, Colonia Villas de San Angel C.P 63120, Tepic, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Nuevo León	HGZ 17 MONTERREY	Calle Fortunato Lozano y Roble No. 2627, Colonia Benito Juárez C.P 64420, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Nuevo León	HGZ 33 FÉLIX U. GÓMEZ	Avenida Félix Uresti Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez No. 5/N, Colonia Obrera C.P 64010, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Nuevo León	HGZ 4 VILLA GUADALUPE	Calle Matamoros y Zuazua No. 5/N, Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P 67100, Guadalupe, Municipio de Ciudad Guadalupe, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Nuevo León	HGZ 67 APODACA	Carretera Miguel Aleman No. 5/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente



Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
4	Nuevo León	HGZMF 2 MONTERREY	Avenida Constitución y Profesor C. Torres No. S/N, Colonia Obrera C.P 64010, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Nuevo León	HGZMF 6 S. NICOLAS GARZA	Avenida Juárez y Carretera A Laredo No. S/N, Colonia Iturbide C.P 66420, San Nicolas de Los Garza, Municipio de San Nicolás de Los Garza, Estado de Nuevo León	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Oaxaca	HGZ 3 TUXTEPEC	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolog. Av. Independencia No. 141, Colonia El Castillo C.P 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Oaxaca	HGZMF 2 SALINA CRUZ	Calle Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1, Colonia Hidalgo Oriente C.P 70610, Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 OAXACA	Calzada Heroes de Chapultepec No. 621, Colonia Oaxaca Centro C.P 68000, Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Puebla	HGZ 15 TEHUACÁN	Avenida De las Americas No. 1800, Colonia San Nicolas Teitizintla C.P 75710, Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Puebla	HGZ 20 LA MARGARITA	Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad Habitacional Infonavit la Margarita C.P 72560, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Querétaro	HGR 1 QUERÉTARO	Calle 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. S/N, Colonia Centro C.P 76000, Querétaro, Municipio de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro de Arteaga	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Querétaro	HGZ 3 S. JUAN DEL RÍO	Calle Paseo Central No. km. 0-600, Colonia Los Arrayanes C.P 76908, San Juan del Río, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro de Arteaga	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	2a Fuente
4	Quintana Roo	HGR 17 CANCÚN	Avenida Politécnico Nacional y Av Kinik No. Mz. 1, L. 1, Colonia Región 506 C.P 77533, Benito Juárez, Municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Quintana Roo	HGZ 18 PLAYA DEL CARMEN	Avenida Pepentich No. S/N, Colonia Ejidal C.P 77712, Solidaridad, Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	1a Fuente
4	Quintana Roo	HGZMF 1 CHETUMAL	Avenida Napoles y Av López Mateos No. 45, Colonia Italia C.P 77035, Othón P. Blanco, Municipio de Chetumal, Estado de Quintana Roo	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	1a Fuente
4	San Luis Potosí	HGZ 50 TANGAMANGA	Avenida Tangamanga No. 205, Colonia Ricardo B Anaya C.P 78390, San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	San Luis Potosí	HGZ 6 CD. VALLES	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N, Colonia Moctezuma	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	4	1a



Partida	OOAD/UMAÉ	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
			C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí				PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.		Fuente
4	San Luis Potosí	HGZMF 2 SAN LUIS POTOSÍ	Calle Benigno Arriaga y Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Tequisquiapan C.P 78250, San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Sinaloa	HGR 1 CULIACÁN	Boulevard Francisco Zarzo No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P 80200, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	2a Fuente
4	Sinaloa	HGZ 49 LOS MOCHIS	Boulevard Lopez Mateos No. S/N, Colonia Las Fuentes C.P 81256, Ahome, Municipio de Los Mochis, Estado de Sinaloa	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Sinaloa	HGZMF 3 MAZATLÁN	Avenida Ejército Mexicano No. S/N, Colonia Adolfo Lopez Mateos C.P 82149, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Sinaloa	HGZMF 32 GUASAVE	Boulevard 16 de Septiembre No. S/N, Colonia Guasave C.P 81000, Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Sonora	HGR 1 CD. OBREGÓN	Prolongación Vicente Guerrero No. S/N, Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	2a Fuente
4	Tabasco	HGZ 46 VILLAHERMOSA	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Casa Blanca C.P 86060, Centro, Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Tamaulipas	HGR 6 CIUDAD MADERO	Boulevard Adolfo Lopez Mateos y Zapotal No. S/N, Colonia Esfuerzo Nacional C.P 89470, Ciudad Madero, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Tamaulipas	HGZ 11 NUEVO LAREDO	Calle Victoria y Reynosa No. S/N, Colonia Nuevo Laredo Centro C.P 88000, Nuevo Laredo, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Tamaulipas	HGZ 13 MATAMOROS	Calle Sexta entre Mina y Ocampo No. 800, Colonia Matamoros Centro C.P 87300, Matamoros, Municipio de Heroica Matamoros, Estado de Tamaulipas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Tamaulipas	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Tlaxcala	HGZ 1 TLAXCALA	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Veracruz Norte	HGZ 11 JALAPA	Calle Lomas del Estadio No. S/N, Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P 91000, Jalapa, Municipio de Jalapa-Enriquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente



Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad	Fuente
							PARA COVID-19.		
4	Veracruz Norte	HGZ 24 POZA RICA	Calle Naranjos No. 5/N, Colonia Laredo C.P 93260, Poza Rica De Hidalgo, Municipio de Poza Rica De Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	3	1a Fuente
4	Veracruz Norte	HGZ 71 VERACRUZ	Prolongación Díaz Mirón No. 5/N, Fraccionamiento Floresta C.P 91920, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Veracruz Sur	HGR ORIZABA	Avenida Oriente 6 y Sur 41 No. 5/N, Colonia Orizaba Centro C.P 94300, Orizaba, Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Veracruz Sur	HGZ 36 COATZACOALOS	Calle Roman Marin No. 1300, Colonia Manuel Ávila Camacho C.P 96420, Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Yucatán	HGR 1 MÉRIDA	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Yucatán	HGR 12 MÉRIDA	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. 5/N, Colonia García Cineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente
4	Zacatecas	HGZ 1 ZACATECAS	Calle Torreón No. 313, Colonia Lomas de la Soledad C.P 98040, Zacatecas, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	5	1a Fuente
4	Zacatecas	HGZ 2 FRESNILLO	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	16314	21201	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO, PARA COVID-19.	4	1a Fuente

2.3. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se



44
d



programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 C. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 D. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.



4



- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación:
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso



44



software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- *Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.



4
l



- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División



44



de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

2.4. CAPACITACIÓN.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones



40



subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

2.5. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.



gd
l



La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Lo anterior con independencia a las obligaciones a cargo del proveedor, que surjan producto del incumplimiento de lo pactado y genere un daño o gasto adicional a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

2.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

2.7. GARANTÍA DE LOS BIENES.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos,





la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.



44



Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

3. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Con fundamento en los artículos 2, fracción X, y 26, párrafo sexto, de la LAASSP, 28, 29 y 30 de su Reglamento, así como de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Realizar Investigación de Mercado", se elaboró la Investigación de Mercado 310/20, de la cual derivó el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021, la cual fue remitida por el área contratante al área técnica, mediante oficio N° 09 53 84 61 ICFH/397, de fecha 18 de enero de 2021 y N° 09 53 84 61 ICFH/773, de fecha 29 de enero de 2021, este último conteniendo el cálculo de Precios Máximos de Referencia, emitidos por la instancia facultada para ello, Coordinación de Investigación de Mercados.

En ese contexto, el Precio Máximo de Referencia (PMR) para el carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso, para COVID-19, se estimó en \$285,500.00 antes



4



de I.V.A. ya que, a decir de la Coordinación de Investigación de Mercados, "se obtuvo una cotización que manifestó cumplir, se determinó como PMR el precio más bajo del competitivo entre el PPP (Precio Promedio Ponderado) y la única cotización que manifestó cumplir".

Por tanto, al contar con PMR obtenido del análisis del área facultada para ello, a partir de éste sin excepción, los licitantes debieron ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida en la que deseen participar, mismo que será objeto de evaluación, en cuyo caso, el porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación sería de 0.01% y debió expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

Es así como la investigación de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, tuvo como propósito determinar lo siguiente:

- La existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas;
- Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación; y
- Conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Bajo la premisa de contar con una Licitación Pública desierta, se realizó la Solicitud de Información (SDI) a las empresas participantes en el procedimiento número LA-050GYR040-E14-2021, así como aquellas identificadas por el área técnica como posibles proveedores, de acuerdo con la solicitud de Investigación de Mercado que derivó en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales (electrónica) No. LA-050GYR040-E3-2019, obteniendo los siguientes resultados:

Nombre o Razón Social del Participante	¿Invitación por correo?	¿Dio respuesta?	¿Cotizó?	Cantidad Ofertada	Porcentaje de Descuento	Descuento	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Resultado Evaluación Técnico-Médica	Resumen de Incumplimientos
BIOABAST, SA DE CV	SI	NO	NO						
BIOMEDICA DE MEXICO, SA	SI	NO	NO						
COBITER, SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LF DEL BAJIO, SA DE CV	SI	NO	NO						
COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, SA DE CV	SI	NO	NO						
GRUPO COMERCIAL OCMAP, SA DE CV	SI	NO	NO						
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	SI	NO	NO						
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, SA DE CV	SI	SI	NO						
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, SA DE CV	SI	SI	SI	358	30.50%	\$87,077.50	\$198,422.50	No Cumple	Oferta un carro de paro con metal y aluminio, 1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. Faltan documentos de calidad del carro
GRUPO COMERCIALIZADOR ROIAL, SA DE CV	SI	SI	SI	358	30.00%	\$85,650.00	\$199,850.00	Cumple	
CASA PLARRE, SA DE CV	SI	SI	SI	358	26.45%	\$75,514.75	\$209,985.25	No Cumple	No comprueba que el reanimador y mascarillas sean de silicona y libre de látex 1.1.13.2, y 1.1.13.7. No



40



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Nombre o Razón Social del Participante	¿Invitación por correo?	¿Dio respuesta?	¿Cotizó?	Cantidad Ofertada	Porcentaje de Descuento	Descuento	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Resultado Evaluación Técnico-Médica	Resumen de Incumplimientos
									presenta certificados de calidad del carro.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SA DE CV	SI	SI	SI	358	17.69%	\$50,504.95	\$234,995.05	Cumple	
INSTRUMENTACION MEDICA, SA DE CV	SI	SI	SI	358	17.68%	\$50,476.40	\$235,023.60	No Cumple	Oferta carro rojo (mueble) de acero inoxidable. Certificado del laringoscopio vencido. Certificado de calidad del carro sin vigencia
COMERCIALIZADORA BESMAR, SA DE CV	NO	SI	SI	358	6.00%	\$17,130.00	\$268,370.00	No Cumple	Oferta un carro de dimensiones menores a lo solicitado. No oferta los puntos 1.1.7.1 Con capacidad de giro y 1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. Oferta bolsas que exceden las capacidades solicitadas 1.1.13.5 Tamaño pediátrico y 1.1.13.6 tamaño neonatal. No oferta 1.1.13.8 Válvula de no re-inhalación. No incluye la especificación técnica consistente en "juego de 6 piezas de los números 00, 0,1, 2, 3 y 4. y juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.". No corresponde a lo solicitado en 1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles. No indica de que tamaño oferta la pantalla 1.1.16.14.1 Pantalla LCD clara y definida
COMERCIALIZADORA MILENIO, SA DE CV	SI	SI	SI	358	0.10%	\$285.50	\$285,214.50	No Cumple	No comprueba 1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontable para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. No comprueba 1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. No presenta documentos de calidad para el carro de paro ofertado

Del análisis obtenido se concluye que existen dos posibles proveedores a los cuales adjudicarles técnicamente; no obstante, dado que se solicita una adjudicación directa, bajo el precepto de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, "Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;" dado que se indica en la convocatoria de la cual deriva el presente procedimiento que "El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en



el artículo 28 fracción II de la LAASSP.”, se tiene que desechar la proposición presentada por la empresa MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., toda vez que el Registro Sanitario No. 2205E2019SSA, con el cual pretende acreditar el Desfibrilador-monitor marcapaso ofertado “Efficia DFM100” ofertado indica ser proveniente de la República Popular de China, país con el cual no se cuenta con Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.

Es así como se cuenta con una única propuesta solvente para el presente procedimiento, correspondiente a la empresa GRUPO COMERCIALIZADOR ROIAL, S.A. DE C.V. que, si bien manifiesta contar con el 100% de los bienes, se debería considerar como primera fuente de abastecimiento. No obstante, dado que no se actualiza la figura de la segunda fuente, el total de los bienes podrá asignarse al proveedor seleccionado como primer lugar.

No se omite hacer mención de que la participante GRUPO COMERCIALIZADOR ROIAL, S.A. DE C.V., mejoró su propuesta económica presentada en la Licitación Pública de la cual deriva la presente solicitud, incluso por debajo de la proposición mas baja (económicamente) de las ofertas evaluadas en el procedimiento primigenio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Adjudicación Directa.

4.1.FUNDAMENTACIÓN.

El proceso de adjudicación directa propuesto para la adquisición de los bienes que forman parte del presente requerimiento se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento. y en ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas.

La adjudicación directa que se propone se ubica en el supuesto previsto por el artículo 41, fracción VII, de la LAASSP, toda vez que del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021, del total de las propuestas técnicas presentadas para la partida 4 “Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19”, ninguna resultó solvente, lo que motiva a solicitar que los participantes tanto en el procedimiento de contratación como en la Investigación de Mercado, coticen nuevamente los bienes para determinar si se cuenta con posible proveedor de los bienes solicitados, todo ello enmarcado en la necesidad de contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 en el Instituto Mexicano del Seguro Social dado el peligro de salud que impera en todo el país.

El resultado de la evaluación técnico-médica se resume de la siguiente manera:



40
l



Id Evaluación TecMed	Nombre o Razón Social del Participante	Cantidad Ofertada	Marca	Modelo	Origen	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Resultado Evaluación Técnico Médica	Resumen Evaluación Técnico Médica
1	CASA PLARRE, SA DE CV	358	PLARRE	CVD-100	Estados Unidos de America	26.45%	\$243,582.89	No Cumple	No comprueba que el reanimador y mascarillas sean de silicona y libre de látex 1.1.13.2. y 1.1.13.7. carro rojo no presenta certificados de calidad
2	COMERCIALIZADORA BESMAR, SA DE CV	358	NIHON KHODEN	TEC-5600	Japón	6.00%	\$311,309.20	No Cumple	Ofertas características que no corresponden No ofertas características No documenta características ofertadas
3	COMERCIALIZADORA MILENIO, SA DE CV	358	NIHON KHODEN/CAPSA	TEC-5631 E/AVALO	Japón	0.10%	\$330,848.82	No Cumple	No comprueba características ofertadas Falta de documentos de calidad
4	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, SA DE CV	358	LIFEE/NIHON KOHDEN	LI-ET500/TEC-5631	Japón/ EUA/ Reino Unido	30.50%	\$230,170.10	No Cumple	No documenta características ofertadas Faltaron documentos de calidad
5	GRUPO COMERCIALIZADOR ROIAL, SA DE CV	358	ADVANCED/NIHON KHODEN	UME-6/TEC5631	Japón	30.00%	\$231,826.00	Cumple	
6	INSTRUMENTACION MEDICA, SA DE CV	358	NIHON KOHDEN	TEC-5631	Japón	17.68%	\$272,627.38	No Cumple	Oferta opción de carro de acero inoxidable
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SA DE CV	358	METRO/PHILIPS	LIFE LINE/DFM100	Estados Unidos de America/ Chino	17.69%	\$272,594.26	Cumple	

Por lo cual, al actualizarse los supuestos de incumplimiento, no por especificaciones técnicas de los bienes, sino por la falta de solvencia en sus propuestas por cuanto, a requisitos de la documentación técnica, es que se concluye que los participantes podrían contar con la capacidad de cumplimiento a las características técnicas solicitados en el presente procedimiento y es como se propone una adjudicación directa a través de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP.

4.2. MOTIVACIÓN.

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del diverso artículo 2 de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la



Handwritten signature and initials in blue ink.



asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En ese sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social según lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, así como 1 de su Reglamento Interior, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

La presente adjudicación directa se da debido a que, se mantienen los mismos requisitos de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de los cuales se consideró como desierta la partida 4 referente al "Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19", entre ellos la cantidad de 358 bienes.

Bajo esa premisa, acorde al los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII y V y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 71, 72 fracción V de su Reglamento; se entiende que para actualizar el supuesto de excepción aplicable al presente procedimiento de adquisición, se tomó en consideración que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, en razón de que se cuenta y acreditan los siguientes aspectos:

- i. Existió una licitación pública previa de la cual, resultó desierta partida 4 referente al "Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19".
- ii. Se mantienen los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, incluidos aquellos que causaron el desechamiento de las proposiciones de las empresas participantes en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021, las cuales llevó a declarar desierta la partida 4 referente a la "Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19".
- iii. Se cuenta con proposición solvente con la respectiva propuesta económica, cumpliendo con los todos los requerimientos técnicos, términos y condiciones según criterios de evaluación técnico médicos y técnico administrativos, establecidos en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número LA-050GYR040-E14-2021, incluyendo las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones y que prevalecen en la presente adjudicación, lo cual se acredita con los resultados de evaluación técnico médica realizada por el área técnica, que se anexan a la presente solicitud, que permitirá la entrega-recepción de los 358 "Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso para COVID -19".



44
l



En virtud de que persiste la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente adjudicación directa y que los mismos son prioritarios para hacer frente, mediante el fortalecimiento de la infraestructura médica, al impacto de la sobresaturación de servicios para la atención de pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las Unidades Médicas de destino final de los bienes reconvertidas para otorgar atención a los derechohabientes y no derechohabientes que requirieran hospitalización por la enfermedad "grave" por COVID-19; y toda vez que, considerando que el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto de máximo 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, no sería viable llevar a cabo un nuevo proceso de licitación, incluso en plazos reducidos, por lo que se solicita llevar a cabo la excepción a la licitación pública, mediante Adjudicación Directa con fundamento en lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento; así como, y en ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, en virtud de que pelagra se altere el orden social, la economía y la salubridad del país como consecuencia de la Pandemia ocasionada por el COVID-19 es necesario hacer frente a la misma, mediante el fortalecimiento de la infraestructura médica, entre ellas la reconversión y ampliación hospitalaria, para combatir el impacto de la sobresaturación de servicios y de esa manera atender de inmediato, los efectos nocivos en la salud generados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto).

Aunado a lo anterior, la excepción a la licitación pública para dicha adquisición tiene como elementos adicionales de justificación los siguientes:

1. A inicios de 2020, se notificó por primera vez a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el brote de una enfermedad causada por el Coronavirus (denominada COVID 19), en la provincia de Wuhan, China.

Dicha enfermedad se propaga rápidamente a nivel global, por lo que el 11 de marzo de 2020, fue declarada pandemia por la OMS y se emitieron recomendaciones a todos los países a fin de prevenir la expansión de esta. Actualmente, México se encuentra en la Fase 3 del COVID-19, sin que se pueda especificar con exactitud el nivel de afectados que resultarán de su propagación. No obstante, se espera que la curva exponencial se dispare de un momento a otro.

2. Ante tal situación, es necesario que las instituciones pertenecientes al Sector Salud en el país tomen las previsiones necesarias para hacer frente a dicha enfermedad, los posibles contagios y sus complicaciones. Entre otras cosas, se requiere realizar una adquisición urgente de equipamiento que coadyuve en la implementación de áreas para la atención de pacientes con COVID-19 que permita la atención de pacientes con dicho padecimiento. Lo anterior, a fin de dotar al personal de salud que atiende a los pacientes infectados por el COVID-19 de los espacios necesarios para realizar la labor de identificación, tratamiento y curación de los derechohabientes afectados.



4
K



3. Es importante resaltar que se trata de una emergencia de carácter internacional, en el caso de nuestro país afecta a todo el sistema de seguridad social, al libre tránsito de las personas, la infraestructura de transporte, la dinámica de la economía, la atención oportuna de los servicios públicos y, en general, la salubridad del país. Asimismo, se destaca que varios países han cerrado sus fronteras como una medida de protección a sus habitantes y con el fin de evitar la importación de más casos y mayores contagios. Dicha medida podría aplicarse en territorio nacional en caso de ser necesario, atendiendo al avance de la enfermedad en el país, lo que dificultaría e incluso imposibilitaría el transporte e importación de los insumos, materiales, y demás elementos requeridos para la instalación de espacios de contención y atención del COVID 19.
4. En la experiencia de otros países; como Italia o España, la epidemia aventajó la capacidad de respuesta de la infraestructura de salud, de manera que las acciones preventivas de contagio y el suministro inoportuno de instalaciones y equipamiento ocasionó que los servicios de salud mostraran una saturación que continúa generando decesos por la atención tardía e insuficiente.

La pandemia al día de hoy ha generado miles de decesos en el territorio nacional, en este momento las medidas de confinamiento que persisten desde el pasado mes de abril, están encaminadas a reducir el número de contagios, pero el incremento de la demanda de hospitalización y equipamiento es inminente, por ello es prioritario asegurar cuanto antes instalaciones adicionales para la atención hospitalaria oportuna y segura, tanto para los pacientes como para el personal médico y de enfermería, quienes son hoy por hoy, el frente de batalla contra la amenaza del COVID-19.

5. De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que deberán implementar para la mitigación y el control de riesgos para la salud que implica la enfermedad del virus SARS-02 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 24 de marzo de 2020, en el cual el Secretario de Salud señala que las disposiciones vertidas serán de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema Nacional de Salud, así como mantener coordinación con la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas.
6. Así mismo el día 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, decretó que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.



44
l



7. Posterior a ello, se publicó en el DOF el 27 de marzo de 2020 el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos otorga la facultad a la Secretaría de Salud de adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla; entre otros aspectos.
8. En referencia a lo anterior se publicó en el DOF el 03 de abril de 2020 el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, mediante el cual el Secretario de Salud establece que las Secretarías de Salud; de la Defensa Nacional, y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado en el párrafo anterior.
9. Actualmente sigue en aumento la ola de contagios de COVID-19, y ante nuevas amenazas como las diferentes variantes del virus se ha incrementado el número de pacientes con COVID-19 que necesitan ser atendidos por Unidades Médicas del Instituto, lo que hace imperante la necesidad de ampliar la oferta de atención médica especializada.

Lo anterior, pone de manifiesto que, dadas las condiciones antes citadas, de realizar un procedimiento de Licitación Pública Nacional, los plazos establecidos en la normatividad, no sería posible brindar la atención segura, eficaz, eficiente, equitativa, oportuna y centrada en el paciente, imposibilitando al Instituto a cumplir con su obligación de contar con los insumos necesarios para la atención de los pacientes por esta enfermedad.

Por lo anterior, se identifica la necesidad imperiosa de contar con los bienes con la mayor celeridad, realizando un procedimiento con inmediatez, en un lapso corto y que, el procedimiento de adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, puede ser idóneo para efectuar el procedimiento de contratación, máxime que se ha identificado a un proveedor con la capacidad de respuesta para la entrega de los bienes requeridos.



47



En ese contexto, de acuerdo con las razones aquí vertidas, resulta evidente la necesidad de llevar a cabo la contratación urgente de los bienes solicitados para los hospitales de reconversión enunciados con anterioridad, mismos que se requieren para hacer frente a la situación de emergencia ya descrita, sin llevar a cabo un procedimiento de licitación pública que implique retrasos innecesarios para la adquisición, entrega y puesta en operación en las unidades señaladas, arriesgando la pronta atención de los pacientes, incluso la salud y en consecuencia la vida misma, tanto de los pacientes como del personal de salud del Instituto, contando con un procedimiento de Licitación Pública desierta, bajo la cual se pretendió contratar los bienes para hacerle frente, por lo que se actualiza el supuesto indicado en el artículo 41, fracción VII, de la LAASSP y artículo 71 de su Reglamento, así como lo citado en el "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

4.3 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

El Procedimiento de contratación requerido, conforme al medio utilizado se solicita sea Electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 40 de la LAASSP en vinculación con el artículo 28 fracción II de la misma Ley.

5. EL MONTO ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN, FORMA DE PAGO Y TIPO DE ABASTECIMIENTO.

5.1. MONTO ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN, FORMA DE PAGO.

Para los bienes objeto de la presente contratación, se cuenta con suficiencia presupuestal de \$82,993,706.60 (ochenta y dos millones novecientos noventa y tres mil setecientos seis pesos 60/100), a través de los Oficios de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI21/030/0278, 099001/6B3000/6B30/BMI21/063/0322, 099001/6B3000/6B30/BMI21/064/0323, 099001/6B3000/6B30/BMI21/065/0324, 099001/6B3000/6B30/BMI21/066/0325,



Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



099001/6B3000/6B30/BMI21/067/0326, expedidos por la Coordinación de Planeación e Información Programática; así como Cartera de Inversión, vigente, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número 2051GYR0002.

Asimismo, no se omite indicar que la forma de pago se detalla en el inciso k) Forma de pago, de los Términos y Condiciones de la Licitación de mérito.

5.2. TIPO DE ABASTECIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 fracción II del Reglamento de la LAASSP y atendiendo a la importancia de contar con los bienes, materia de la presente Adjudicación Directa, en un plazo de entrega a entera satisfacción del Instituto de máximo 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, la cantidad de bienes requeridos serán adjudicados a través de la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo, en tanto cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la LAASSP, su Reglamento, así como los Términos y Condiciones respectivos.

Lo anterior de acuerdo a las cantidades del Anexo 3.2. Relación y Cantidad de Bienes, con lo cual se asegura el 100% del abasto de los bienes por adjudicar y las mejores condiciones en cuanto a calidad, precios, financiamiento, oportunidad, y que se reúnan las condiciones legales administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

6. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: GRUPO COMERCIALIZADOR ROIAL, S.A. DE C.V.

Dirección: Belisario Dominguez No. 2020 SUITE 105, Obispado, Monterrey Nuevo León, C.P. 64060.

Teléfonos: 81 5000 0075

Correo electrónico: gruporoial@hotmail.com

R.F.C.: GCR170519KE0.

Descripción del objeto social: 1er objeto: La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de medicamento y equipo médico. 2.do objeto: La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de medicamento y equipo médico. Transporte, diseño, fabricación, transformación, conversión, reparación, y mantenimiento de toda clase de productos, equipos, materiales, aparatos, sistemas y refacciones en general.

Representante Legal: Jesús Rodolfo Leal Alemán



4



7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

7.1 Economía.

El criterio de economía en este caso implica que se haga un análisis de los costos y beneficios de lo contratado. Es la manera de medir el costo o recurso aplicado para lograr los objetivos de un programa o política contra los resultados obtenidos. Este criterio se encuentra acreditado, toda vez que los participantes en el presente ejercicio no solo debieron presentar y ofertar bienes bajo las mismas condiciones del procedimiento de contratación para la cual, la partida en cuestión se declaró desierta, sino también debieron ofertar un porcentaje de descuento del precio establecido como máximo de referencia (a la baja), con respecto al Precio Máximo de Referencia que resultó de la Investigación de Mercado y que este resultó ser más bajo que la propuesta económica mas baja del procedimiento de Licitación Pública de la cual deriva el presente procedimiento. Adicionalmente, con base en el resultado de la investigación de mercado, resulta conveniente la cotización del proveedor seleccionado ya que cumple con los requisitos exigidos y ofrece un precio en el rango de precios adjudicados por el Instituto siendo, por tanto, una oferta económica acorde a las condiciones comerciales existentes en el mercado.

7.2 Eficacia.

El obtener los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a través de la Adjudicación Directa, permitirá dotar de los carros rojos con equipo para desfibrilación indispensables para los hospitales que otorgan atención a pacientes con COVID-19 del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que fortalecerán la infraestructura médica contar con el equipamiento necesario para la atención de los pacientes dentro de las unidades médicas, lo que permite al personal médico hacer frente a la tercera ola de contagios y a la creciente demanda de atención médica de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, reconocida por el Consejo de Salubridad General, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Así mismo, la entrega oportuna y expedita permite que la atención necesaria a los derechohabientes que presenten dicha enfermedad, tengan la posibilidad de ser atendidos de manera adecuada y con los recursos necesarios para ello.

Es de suma importancia tomar en cuenta la necesidad de los bienes actualmente y que la entrega de estos de manera oportuna y expedita permite dar atención puntual a los requerimientos del Instituto.

Asimismo, con la excepción a la licitación pública, se atiende a lo referido en los Decretos y Acuerdos emitidos por tanto por la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos como por la Secretaría de Salud, en tanto a realizar las acciones extraordinarias para combatir la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, entre éstas el de dotar todo tipo de bienes y servicios así como implementar medidas de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad, que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización; sin necesidad de agotar trámite



Handwritten signature and initials in blue ink.



administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia, al simplificarlos a través de la Adjudicación Directa.

7.3 Imparcialidad.

El análisis de las cotizaciones recibidas ha sido de manera objetiva, sin sesgos, en términos de la oportunidad de contar con los bienes en el plazo solicitado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el proceso de contratación correspondiente y evaluándolas bajo los mismos criterios técnicos, tanto médicos como administrativos, verificando así las características y especificaciones de los bienes a adquirir; buscando siempre el precio más conveniente para el Instituto. Es una necesidad perentoria toda vez que se han incrementado el número de contagios y complicaciones de los pacientes con la enfermedad COVID-19, así como de la propagación por el territorio nacional.

7.4 Transparencia.

Las propuestas seleccionadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa, serán integradas con datos objetivos, sin limitar la libre participación, en igualdad de circunstancias, cumpliendo los mismos requerimientos para todos los participantes en el proceso de Adjudicación Directa, considerando y atendiendo las necesidades del Instituto, sin que haya influido de manera alguna intereses personales para la determinación de la propuesta presentada, lo cual deja precedente en total transparencia y con base en la aportación de los elementos suficientes y necesarios, encontrándose para su consulta de manera oportuna, clara y completa en el expediente respectivo de contratación.

Por lo antes expuesto, la presente adquisición se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.5 Honradez

Se colma este principio, ya que el procedimiento de Adjudicación Directa, se llevaría a cabo con estricto apego al marco jurídico aplicable de sus servidores públicos, toda vez que la solicitud se sustenta en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, así como de cualquier norma aplicable a la materia, para realizar la contratación referida.



44
l



8 DICTAMEN.

Conforme a los elementos antes expuestos en el presente, se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública, por lo que se autoriza llevar a cabo la Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 40 y 41, fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículo 59 fracción II, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.

9 EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.


Dr. Luis Rafael López Ocaña

Titular de la Coordinación de Atención Integral
en el Segundo Nivel


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Ccp Dra. Célida Duque Molina. - Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas. (*)
Mtro. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
Dr. Efraín Arizmendi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica. (*)
Dr. Luis Rafael López Ocaña. - Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel. (*).
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Encargado de la Unidad de Adquisiciones. (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Karla Pacheco Villanueva - Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico. (*)
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián. - Titular de la División de Evaluación de Equipamiento. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

